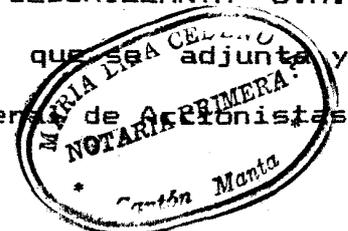


NUMERO:UN MIL QUINIENTOS OCHO

AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA SEGURILLANTA SOCIEDAD ANONIMA: OTORGADO POR EL SEÑOR JAVIER RIBADENEIRA FRANCO GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA SEGURILLANTA SOCIEDAD ANONIMA.-

CUANTIA: s/. 2.127'539.000.-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Viernes dieciseis de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Ocho, ante mí Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Primera del Cantón Manta, COMPARECE: El señor JAVIER RIBADENEIRA FRANCO, GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA SEGURILLANTA SOCIEDAD ANONIMA.- El compareciente es mayor de edad, Ecuatoriano, capaz para contratar y obligarse y de haberme presentado su respectiva cédula.- Doy fé.- Dicho otorgante con amplia libertad en los efectos y resultados de esta escritura, la cual proceden a celebrarla me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sirvase incorporar una escritura de Aumento de Capital, Fijación de capital autorizado y Reformas de Estatutos de la Compañía SEGURILLANTA S.A. al tenor de las siguientes declaraciones de voluntad.- PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Javier Ribadeneira Franco, Gerente General y como tal representante legal de la Compañía SEGURILLANTA S.A. conforme se desprende del nombramiento que se adjunta y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas



de la Compañía. El compareciente es casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Manta.-SEGUNDA:ANTECEDENTES.-a) La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el día Dieciseis de Marzo de Mil Novecientos Noventa, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el cinco de Abril de Mil Novecientos Noventa, bajo el número Veinte y Cuatro; b) Posteriormente mediante escritura pública de fecha Quince de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Uno, autorizada por el Notario Segundo del Cantón Cuenca, la Compañía Reformó sus Estatutos, documento que fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el Número cuatrocientos diez con fecha Diecisiete de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Uno; c) La Compañía mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Manta, el día Tres de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Dos, inscrita en el Registro Mercantil con el número cuatrocientos cinco, Repertorio seiscientos dieciseis, el Dieciocho de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Dos, aumentó su capital suscrito y Reformó el Estatuto; d) La Compañía mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Manta, el día Treinta de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cinco, aumentó su capital suscrito y reformó sus estatutos, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón con el número seiscientos cuarenta y seis, Repertorio # Un Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro el Veintiuno de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco; e) Posteriormente la Compañía aumentó su capital suscrito

mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Manta el día Veintidós de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día Diecisiete de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Seis, con el número setecientos sesenta y siete; f) La Compañía mediante escritura pública otorgada ante el Notaría Primera del Cantón Manta, con fecha treinta de Enero de Mil Novecientos Noventa y Siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha treinta de Enero de Mil Novecientos Noventa y Siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el número trescientos sesenta y cuatro, repertorio setecientos diez con fecha treinta de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Siete, fijó el capital autorizado de la Compañía en la suma de UN MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SUCRES, reformó integralmente y codificó integralmente el estatuto; g) La Junta General Universal de Accionistas en sesión celebrada el día Diez de Junio de Mil Novecientos Noventa y Ocho, entre otros asuntos resolvió aumentar el capital suscrito de la Compañía hasta en la suma de DOS MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SUCRES, con lo cual el capital suscrito llegará a la suma de TRES MIL NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SUCRES tomando para el efecto las cuentas de Reserva Legal hasta la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS SUCRES. Reserva facultativa hasta la suma de UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA



Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN SUCRES. Reserva por Revalorización de Patrimonio hasta la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE SUCRES. Utilidades no Distribuidas hasta la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO SUCRES; y, un aporte en numerario hasta la suma de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS SUCRES, conforme consta detallado en el cuadro de integración de capital que forma parte integrante de la acta de la sesión, fijar el capital autorizado en el doble del capital suscrito y reformar el artículo cuarto del estatuto para que guarde armonía con los nuevos capitales.- TERCERA.- DECLARACION: Con los antecedentes anotados en la calidad en la que comparece declara: 1) Aumentado el capital suscrito de la Compañía en la suma de DOS MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SUCRES con lo cual el capital suscrito será de TRES MIL NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SUCRES. 2) Fijado el capital autorizado de la Compañía en la suma de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SUCRES; y, 3) Reformado el artículo cuarto del estatuto con el siguiente texto:ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado de la compañía es de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SUCRES, pudiendo ser incrementado por la Junta General de Accionistas, luego de cumplirse con las formalides establecidas en la Ley.El capital suscrito de la compañía es de TRES MIL NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS

SEGURILLANTA S.A.

Manta, 16 de Junio de 1997

Señor
JAVIER RIBADENEIRA FRANCO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que el Directorio de la Compañía de la Compañía SEGURILLANTA S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía para un período estatutario de dos años.

A usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus demás atribuciones constan en la escritura pública de reforma integral y codificación de los estatutos de la Compañía, autorizada por la Notaria Primera del cantón Manta, Doctora María Lina Cedeño Mendoza, el día 30 de Enero de 1997, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón con el número 364, Repertorio 710, el día 30 de Mayo de 1997.

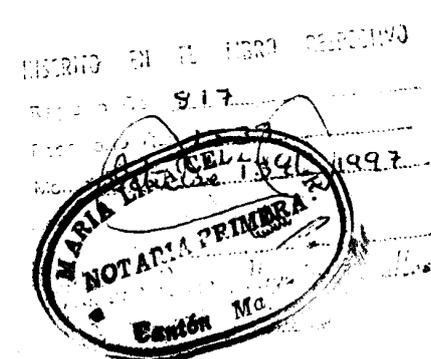
La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el día 16 de Marzo de 1990, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 5 de Abril de 1990, bajo el número 94, Repertorio 206.

Atentamente,
p. **SEGURILLANTA S.A.**


E. Leonidas Almeida Gallo
Presidente de la Compañía

Acepto el nombramiento que antecede, Manta, 16 de Junio de 1997.


Javier Ribadeneira Franco



ACTA No. 17 .- SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SEGURILLANTA S.A..- En la ciudad de Manta el día 10 de Junio de 1998,

en las oficinas ubicadas en la Avenida 4 de Noviembre, a las 12:00, se reúnen los señores Economista Leonidas Almeida Gallo como Presidente Ejecutivo encargado de Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A., propietaria de 50.677 acciones y como Gerente General de la Compañía GLOBALANTA S.A. propietaria de 528.496 acciones, como consta de los documentos que se adjuntan para el expediente de la presente Junta, Javier Ribadeneira Franco con 173.662 acciones; Ing. Federico Malo Vergara con 144.791 acciones; Horacio Cuenca Girón propietario de 37.635 acciones; José Ribadeneira Franco propietario de 92 acciones; y, el Ing. Federico Malo Torres con 29.931 acciones.- Como se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, por unanimidad se resuelve constituirse en Junta Universal de Accionistas conforme lo faculta el artículo 280 de la Ley de Compañías, aprobando por unanimidad el siguiente orden del día que dice: 1.- Reconsideración de la resolución tomada en la última sesión de Junta General de Accionistas sobre el aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y la reforma del estatuto. 2) Resolver sobre distribución de un dividendo en efectivo a favor de los accionistas con cargo a las utilidades no distribuidas del ejercicio económico de 1996.- Preside la reunión el Ec. Leonidas Almeida Gallo y actúa de Secretario el señor Javier Ribadeneira Franco, Gerente General de la Compañía.-

1.- Cumpliendo con el primer punto de la agenda aprobada, el señor Javier Ribadeneira Franco, Gerente General solicita a la Junta que reconsidere la resolución tomada en la última sesión sobre el aumento de capital de la Compañía y sugiere al Organismo que resuelva el aumento de capital tomando en consideración las cuentas que constan del cuadro de integración que adjunta.- Luego de algunas consideraciones la Junta resuelve por unanimidad: a) Dejar sin efecto la resolución tomada en la sesión de Junta General Universal de Accionistas de fecha 22 de Mayo de 1998 sobre el aumento de capital y la reforma del estatuto; b) Aumentar el capital suscrito de la Compañía hasta en la suma de S/2.127'539.000 con lo cual el capital suscrito llegará a la suma de S/3.092'823.000 tomando para el efecto las cuentas de Reserva Legal hasta la suma de S/137'921.482; Reserva Facultativa hasta la suma de S/1.416'586.871; Reserva por Revalorización de Patrimonio hasta la suma de S/235'365.597 ; Utilidades no Distribuidas hasta la suma de S/237'662.468 , y, un aporte en numerario hasta la suma de S/2.582, conforme consta detallado en el cuadro de integración de capital que forma parte integrante de la presente acta; c) Fijar el capital autorizado en el doble del capital suscrito; d) Reformar el artículo cuarto del estatuto para que guarde armonía con los nuevos capitales, con el siguiente texto: "Art. 4.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado de la compañía es de S/6.185'646.000 pudiendo ser incrementado por la Junta General de accionistas, luego de cumplirse con las formalidades establecidas en la Ley.- El capital suscrito de la compañía es de S/3.092'823.000, dividido en 3'092.823 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una."

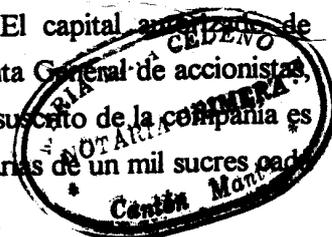
2) Resolver sobre distribución de un dividendo en efectivo a favor de los accionistas con cargo a las utilidades no distribuidas del ejercicio económico de 1996.- Preside la reunión el Ec. Leonidas Almeida Gallo y actúa de Secretario el señor Javier Ribadeneira Franco, Gerente General de la Compañía.-

1.- Cumpliendo con el primer punto de la agenda aprobada, el señor Javier Ribadeneira Franco, Gerente General solicita a la Junta que reconsidere la resolución tomada en la última sesión sobre el aumento de capital de la Compañía y sugiere al Organismo que resuelva el aumento de capital tomando en consideración las cuentas que constan del cuadro de integración que adjunta.- Luego de algunas consideraciones la Junta resuelve por unanimidad: a) Dejar sin efecto la resolución tomada en la sesión de Junta General Universal de Accionistas de fecha 22 de Mayo de 1998 sobre el aumento de capital y la reforma del estatuto; b) Aumentar el capital suscrito de la Compañía hasta en la suma de S/2.127'539.000 con lo cual el capital suscrito llegará a la suma de S/3.092'823.000 tomando para el efecto las cuentas de Reserva Legal hasta la suma de S/137'921.482; Reserva Facultativa hasta la suma de S/1.416'586.871; Reserva por Revalorización de Patrimonio hasta la suma de S/235'365.597 ; Utilidades no Distribuidas hasta la suma de S/237'662.468 , y, un aporte en numerario hasta la suma de S/2.582, conforme consta detallado en el cuadro de integración de capital que forma parte integrante de la presente acta; c) Fijar el capital autorizado en el doble del capital suscrito; d) Reformar el artículo cuarto del estatuto para que guarde armonía con los nuevos capitales, con el siguiente texto: "Art. 4.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado de la compañía es de S/6.185'646.000 pudiendo ser incrementado por la Junta General de accionistas, luego de cumplirse con las formalidades establecidas en la Ley.- El capital suscrito de la compañía es de S/3.092'823.000, dividido en 3'092.823 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una."

Dejar sin efecto la resolución tomada en la sesión de Junta General Universal de Accionistas de fecha 22 de Mayo de 1998 sobre el aumento de capital y la reforma del estatuto; b) Aumentar el capital suscrito de la Compañía hasta en la suma de S/2.127'539.000 con lo cual el capital suscrito llegará a la suma de S/3.092'823.000 tomando para el efecto las cuentas de Reserva Legal hasta la suma de S/137'921.482; Reserva Facultativa hasta la suma de S/1.416'586.871; Reserva por Revalorización de Patrimonio hasta la suma de S/235'365.597 ; Utilidades no Distribuidas hasta la suma de S/237'662.468 , y, un aporte en numerario hasta la suma de S/2.582, conforme consta detallado en el cuadro de integración de capital que forma parte integrante de la presente acta; c) Fijar el capital autorizado en el doble del capital suscrito; d) Reformar el artículo cuarto del estatuto para que guarde armonía con los nuevos capitales, con el siguiente texto: "Art. 4.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado de la compañía es de S/6.185'646.000 pudiendo ser incrementado por la Junta General de accionistas, luego de cumplirse con las formalidades establecidas en la Ley.- El capital suscrito de la compañía es de S/3.092'823.000, dividido en 3'092.823 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una."

Dejar sin efecto la resolución tomada en la sesión de Junta General Universal de Accionistas de fecha 22 de Mayo de 1998 sobre el aumento de capital y la reforma del estatuto; b) Aumentar el capital suscrito de la Compañía hasta en la suma de S/2.127'539.000 con lo cual el capital suscrito llegará a la suma de S/3.092'823.000 tomando para el efecto las cuentas de Reserva Legal hasta la suma de S/137'921.482; Reserva Facultativa hasta la suma de S/1.416'586.871; Reserva por Revalorización de Patrimonio hasta la suma de S/235'365.597 ; Utilidades no Distribuidas hasta la suma de S/237'662.468 , y, un aporte en numerario hasta la suma de S/2.582, conforme consta detallado en el cuadro de integración de capital que forma parte integrante de la presente acta; c) Fijar el capital autorizado en el doble del capital suscrito; d) Reformar el artículo cuarto del estatuto para que guarde armonía con los nuevos capitales, con el siguiente texto: "Art. 4.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado de la compañía es de S/6.185'646.000 pudiendo ser incrementado por la Junta General de accionistas, luego de cumplirse con las formalidades establecidas en la Ley.- El capital suscrito de la compañía es de S/3.092'823.000, dividido en 3'092.823 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una."

Dejar sin efecto la resolución tomada en la sesión de Junta General Universal de Accionistas de fecha 22 de Mayo de 1998 sobre el aumento de capital y la reforma del estatuto; b) Aumentar el capital suscrito de la Compañía hasta en la suma de S/2.127'539.000 con lo cual el capital suscrito llegará a la suma de S/3.092'823.000 tomando para el efecto las cuentas de Reserva Legal hasta la suma de S/137'921.482; Reserva Facultativa hasta la suma de S/1.416'586.871; Reserva por Revalorización de Patrimonio hasta la suma de S/235'365.597 ; Utilidades no Distribuidas hasta la suma de S/237'662.468 , y, un aporte en numerario hasta la suma de S/2.582, conforme consta detallado en el cuadro de integración de capital que forma parte integrante de la presente acta; c) Fijar el capital autorizado en el doble del capital suscrito; d) Reformar el artículo cuarto del estatuto para que guarde armonía con los nuevos capitales, con el siguiente texto: "Art. 4.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado de la compañía es de S/6.185'646.000 pudiendo ser incrementado por la Junta General de accionistas, luego de cumplirse con las formalidades establecidas en la Ley.- El capital suscrito de la compañía es de S/3.092'823.000, dividido en 3'092.823 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una."



una, numeradas de la 001 a la 03092823. De conformidad con la Ley, la Junta General de Accionistas podrá incrementar el capital suscrito hasta completar la cuantía del capital autorizado, resolución que será comunicada a la Superintendencia de Compañías, en estos casos los accionistas tienen derecho preferente a suscribirlo en proporción a los capitales pagados de acuerdo con la Ley". La Junta por unanimidad autoriza a la administración para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital, fijación del capital autorizado y reforma del estatuto y realice todas las gestiones necesarias a fin de que se dé cumplimiento con las resoluciones tomadas.- 2) En el siguiente punto del orden del día, la Junta por unanimidad resuelve entregar un dividendo en efectivo a favor de los Accionistas hasta por la suma de S/224'685.080 con cargo a las utilidades no distribuidas del ejercicio económico de 1996. Siendo las 13:00 se clausura la sesión firmando para constancia todos los asistentes.- Enmendado 235'365.597: 237'662.468.- Vale.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

E. Leonidas Almeida Gallo
 p. GLOBALANTA C.A.
 p. CIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.

[Handwritten signature]

Ing. Federico Malo Torres

[Handwritten signature]

Ing. Federico Malo Vergara

[Handwritten signature]

Heraclio Cuenca Girón

[Handwritten signature]

José Ribadeneira Franco

[Handwritten signature]

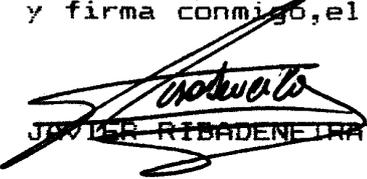
Javier Ribadeneira Franco

CUADRO AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA									
SEGURILLANTA SA									
ACCIONISTA	CAPITAL	RESERVA LEGAL	RESERVA REV. PATR.	RESERVA FACULTATIVA	UTILIDAD NO DISTRIB.	APORTE NUMERARIO	TOTAL AUMENTO	NUEVO CAPITAL	% CAPITAL
GLOBALLANTA SA.	528,496,000	130,262,782	128,883,399	778,585,729	130,120,943	177	1,164,833,000	1,693,329,000	54.75%
CIA ECUATORIANA DEL CAUCHO	50,677,000	12,490,777	12,356,594	74,370,209	12,477,179	241	111,695,000	162,372,000	5.25%
JAVIER RIVADENEIRA	173,662,000	42,803,901	42,344,077	254,854,850	42,757,302	870	382,761,000	556,423,000	17.99%
FEDERICO MALO V	144,791,000	35,687,828	35,304,449	212,485,683	35,648,976	64	319,127,000	463,918,000	15.00%
FEDERICO MALO T	29,931,000	7,377,340	7,298,088	43,924,753	7,369,308	511	65,970,000	95,901,000	3.10%
HORACIO CUENCA G	37,635,000	9,276,208	9,176,558	55,230,634	9,266,109	491	82,950,000	120,585,000	3.90%
JOSE L RIVADENEIRA	92,000	22,676	22,432	135,013	22,651	228	203,000	295,000	0.01%
TOTAL	965,284,000	237,921,482	235,365,597	1,416,586,871	237,662,468	2,582	2,127,539,000	3,092,823,000	100.00%
AUMENTO CAPITAL	VALOR	ALICUOTA							
RESEVA LEGAL	237,921,482	0.24647822							
RSVA . FACULTATIVA	1,416,586,871	1.467533773							
RESERVA REVAL. PATRIM.	235,365,597	0.248830414							
UTILIDAD. NO DISTRIB.	237,662,468	0.246209891							
APORTE NUMERARIO	2,582								
TOTAL	2,127,539,000								

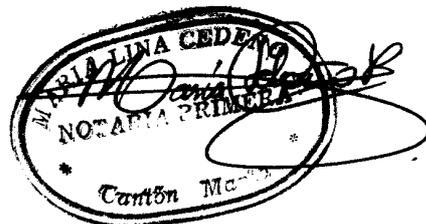


Handwritten signature and date: 00/09/98

VEINTITRES MIL SUCRES, dividido en TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA. De conformidad con la Ley, la junta General de de Accionistas podrá incrementar el capital suscrito hasta completar la cuantía del capital autorizado, resolución que será comunicada a la Superintendencia de Compañías, en estos casos los accionistas tienen derecho preferente a suscribirlo en proporción a los capitales pagados de acuerdo con la Ley".- Todas estas declaraciones se las realiza por resolución de la Junta General Universal de Accionistas de la empresa en sesión celebrada el día diez de Junio de Mil Novecientos Noventa y Ocho, cuya acta con el cuadro de integración de capital se adjunta para que sean transcritos como parte integrante de este instrumento. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento. Minuta firmada por el Doctor MARCELO CHICO CAZORLA, Registro Número: CUATROCIENTOS DIECISEIS del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta en que el otorgante se afirma y ratifica en el contenido integro de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Esta escritura por su naturaleza Indeterminada. Leída esta escritura al otorgante por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo, el Notario en unidad de acto.- Doy Fé.-


JAVIER RIBADENEIRA FRANCO

C.C. No 130201316-2



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-


Maria L. Cedeño Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA



DOY FE: Que dando cumplimiento a la Resolución No 98-4-1-100173 del 5 de Noviembre de 1.998 dictada por el Abogado Jorge Federico Intriago Andrade, INTENDENTE DE COMPANIAS DE PORTOVIEJO, tomo nota al margen de la matriz del Contrato de la AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA Compañía SEURILLANTA S.A, EN LA QUE APRUEBA DICHA DEPENDENCIA.- Manta, 9 de Noviembre de 1.998.-


Maria L. Cedeño Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**NOTARIA
PRIMERA**



RAZON: Mediante Resolución No. 98.4.1.1-00173 dictada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, el 5 de noviembre de 1.998; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía **SEGURILLANTA S.A.** Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaria, el 16 de marzo de 1.990.
Quito, a 13 de Noviembre de 1.998.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

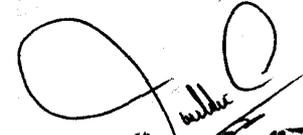


9630 388. . .

CRETA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA - DENOMINADA " SEMILLANTA SOCIEDAD ANONIMA ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA - (640) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE (1.529) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION EFECTUADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NO 90-4-1-1-0 0173 DE FECHA: VINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR AB. JORGE FEDERICO ENRIADO ANDRADE, INTERLENDE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SEMILLANTA S. A., CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO PRIMER DEL CANTON, ABOGADA MARIA LINA CEDENO RIVAS, EL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. 

MANTA, 23 DE NOVIEMBRE DE 1.998




Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta